

11335

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Ignacio Zabala Sarriá nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización «Es Garrovers», sita en el término municipal de Marratx (Balears).**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por don Ignacio Zabala Sarriá:

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para don Ignacio Zabala Sarriá, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de seis meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 260 metros cúbicos al día.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de tres pozos, mediante tres grupos motobombas de 5 C. V. cada uno, y se llevará a un depósito regulador de 260 metros cúbicos de capacidad. De este depósito se impulsará a una instalación de almacenamiento de 70 metros cúbicos de capacidad total, mediante dos grupos de 7,5 C. V. La red de distribución estará constituida por tuberías de fibrocemento, con diámetros comprendidos entre 80 milímetros y 150 milímetros, y tendrá una longitud total aproximada de 6.000 metros.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.947.720 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.ª Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.ª Don Ignacio Zabala Sarriá deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.ª La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración de las tarifas de suministro de agua potable correspondiente que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1977.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

11336

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 11 KV. de tensión, un circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 27,37 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos de madera y hormigón, mediante aisladores rígidos. Su longitud total será de 260 metros de los cuales 30 metros discurren por la provincia de Barcelona y el resto por la de Tarragona, con origen en el apoyo número 25 de la línea a 11 KV. a estación transformadora «Clariana», en la provincia de Barcelona y final en la E. T. «La Pedrera», en término municipal de Arbós (Tarragona).

La finalidad de esta línea será la de suministrar energía eléctrica al Ayuntamiento de Arbós (Tarragona), para elevación de aguas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona y Tarragona.

11337

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona, a instancia de «Térmicas del Besós, S. A.», con domicilio en Barcelona, Ronda General Mitre, número 126, solicitando autorización para instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistos los escritos de oposición a lo solicitado, presentados por don Juan Alba Montané y 51 más, con idéntico contenido alegando: Carencia de un plan urbanístico especial en aquella zona; haberse presentado la petición fuera de plazo; incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 20 de octubre de 1966, que subordina la autorización de este expediente a que se cumplan las ordenanzas del Ayuntamiento y los planes de ordenación legalmente aprobados. También se han opuesto don Jaime Buxó Sarasa Laclaustra, don Joaquín Culebras Hidaigo y otro y don Juan Solé Durán, exponiendo similares circunstancias a las anteriormente citadas, y el señor Solé Durán añade, además, que existe incumplimiento de la resolución concedida por este Ministerio a «Térmicas del Besós, S. A.».

Dado traslado de las alegaciones a la Empresa peticionaria, las rebate haciendo constar que la resolución dictada por la Dirección General se refiere únicamente a la Central de Foix, no estando incluidos los referentes a las líneas de salida de la central y la subestación exterior, la referente a las líneas son objeto de este expediente. Que las instalaciones proyectadas se ubicarán dentro de los terrenos afectos al plan parcial de ordenación Centro Energético Industria del Foix, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Barcelona el 23 de julio de 1976 (adjunto fotocopia del «Boletín Oficial de la Provincia», en el que aparece publicado).

La Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona informa favorablemente la petición de la instalación de la línea.

Considerando que las alegaciones presentadas, en su totalidad no se fundamentan en razones que impidan conceder la autorización solicitada, ya que su tramitación ha sido realizada de conformidad con lo ordenado en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan esta clase de expedientes; que son instalaciones complementarias para dar salida a la producción de la central térmica Foix pero independientemente de la autorización concedida para el establecimiento de dicha central y que su ubicación se encuentra no solamente informada favorablemente por el Ayuntamiento de Cubellas sino que éste ha impuesto ciertas condiciones para su construcción, que han sido aceptadas por la Empresa, lo que parece demostrar que el tendido de la línea afecta a terrenos apropiados para ello;

Considerando, asimismo, el informe favorable a lo solicitado emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona y la finalidad de la línea proyectada que será la de dar salida a la producción de la referida central térmica para su posterior vertido a la Red General Peninsular a través de la subestación de distribución intermedia de «Foix», cuyo expediente de autorización es independiente de este expediente.

Esta Dirección General, visto lo anteriormente expuesto y a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Térmicas del Besós, S. A.», el establecimiento de dos líneas subterráneas de transporte de energía eléctrica